

MEMORANDO

2023130000050973

ICANH – MI 2023130000050973

Bogotá D.C., 29 de noviembre de 2023

PARA: ALHENA CAICEDO FERNANDEZ
Directora General

DE: Diana Carolina Garzón
Profesional Especializado 2028 – 15.
Oficina de Control Interno

ASUNTO: Reporte de Informes finales de evaluaciones, seguimientos y auditorías en el marco del Plan Integral de Gestión de Control Interno, desde el mes de septiembre a noviembre de la vigencia 2023

Estimada doctora Alhena,

En consideración de que actualmente la Oficina de Control Interno se encuentra en cabeza de la Dirección General, debido a la vacante definitiva del Profesional Especializado y a su vez, la del Jefe de la Oficina de Control Interno, sucedida el día 31 de agosto de 2023; me permito indicar que, desde dicha fecha hasta el pasado 08 de noviembre, a través de correo electrónico se reportaron los siguientes informes para los trámites correspondientes:

ARCHIVO REMITIDO	FECHA DE REMISIÓN
Informe eKOGUI- Primer semestre 2023	13 de septiembre 2023
Informe de seguimiento a la declaración de bienes y rentas	15 de septiembre 2023
Informe de seguimiento a Planes de Mejoramiento	21 de septiembre 2023
Informe de seguimiento a MIPG	28 de septiembre 2023
Informe de evaluación- Indicadores de gestión	17 de octubre 2023
Informe de seguimiento- PAAC y Matriz de Riesgos de Corrupción	17 de octubre 2023
Informe de seguimiento- Arqueo a Caja Menor	17 de octubre 2023
Informe trimestral de actividades	25 de octubre 2023
Informe preliminar- Auditoria a parques	31 de octubre 2023
Revisión informe de seguimiento- Reporte SUIT	3 de noviembre 2023
Informe de seguimiento a Librería – 2023	8 de noviembre 2023

Asimismo, me permito mencionar que, con corte al pasado 16 de noviembre de 2023, dichos informes no habían sido firmados y remitidos a la Oficina de Control Interno; por esta razón y en consideración al nombramiento de mi persona como Profesional Especializada Código 2028 Grado 15, con la competencia para firmar y aprobar los informes emitidos por la Oficina de Control Interno, procedo a emitir dichos informes en estado final y con la respectiva firma.

De la misma manera se pone en consideración que, de acuerdo al Decreto 648 de 2017, la Oficina de Control Interno debe presentar los informes a la Dirección General del ICANH, es por ello que para dar trazabilidad a las gestiones adelantadas por las profesionales de la Oficina de Control Interno se listan los informes finales con corte a la presentación de este memorando, los cuales serán anexados y radicados mediante ORFEO.

- 029_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe eKOGUI primer semestre 2023.
- 030_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Declaraciones de Ley funcionarios y contratistas 1er semestre 2023.
- 031_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Planes de Mejoramiento primer semestre 2023.
- 032_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Evaluación MIPG primer semestre 2023.
- 033_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Indicadores a septiembre 2023.
- 034_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe segundo cuatrimestre PAAC y Riesgos de Corrupción.
- 035_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe de evaluación Caja Menor junio, julio, agosto y sept 2023.
- 036_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe trimestral de actividades julio a septiembre 2023.
- 037_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Auditoría Parques San Agustín, Ídolos y Tierradentro vigencia 2023.
- 038_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe de seguimiento Racionalización de Trámites.
- 039_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe seguimiento a Librería 2023.
- 040_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Austeridad Tercer Trimestre 2023.
- 041_2023_EC-PR-01-FO-03_Formato Informe Arqueo a Caja Menor octubre de 2023.

Sin otro particular quedamos atentos a cualquier inquietud que se presente frente a la información compartida.

Atentamente,

Diana Carolina
Garzón

Firmado digitalmente por Diana
Carolina Garzón
Fecha: 2023.11.29 17:01:58 -05'00'

Diana Carolina Garzón

Profesional Especializado Código 2028 Grado 15.

Oficina de Control Interno

Anexo: Trece (13) Informes con resultados finales de evaluaciones, seguimiento y auditorías desde el mes de sept a nov 2023.

Transcriptor: Laura Vanessa Orjuela – Profesional Oficina de Control Interno.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

INFORME N° 30 2023 SEGUIMIENTO A LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, CONFLICTO DE INTERESES, LEY 2013 DE 2019 Y CURSO DE INTEGRIDAD TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS – PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2023

OBJETIVO

Verificar el cumplimiento del diligenciamiento de declaración de bienes y rentas, la declaración de conflicto de intereses, el cumplimiento de Ley 2013 de 2019 y la realización del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de servidores públicos y contratistas, según corresponda, del Instituto Colombiano de Antropología e Historia, de acuerdo al marco normativo y las disposiciones del Departamento Administrativo de la Función Pública.

ALCANCE

El periodo evaluado corresponde al primer semestre de la vigencia 2023.

CRITERIO

- Ley 2013 de 2019: *“Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés.”*
- Decreto 1083 de 2015: *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”*
- Ley 190 de 1995: *“Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.”*

RESULTADO

La Oficina de Control Interno, tomo como insumo para la respectiva evaluación la planta de personal y los contratistas activos, información suministrada por el área funcional de Talento Humano y Contratos y Convenios con corte al primer semestre de la vigencia 2023, con el fin de identificar el cumplimiento frente a tres aspectos normativos: La debida y oportuna presentación o actualización de la declaración de bienes y rentas del periodo inmediatamente anterior; la declaración de conflicto de intereses y declaración de renta de acuerdo a lo dispuesto el Ley 2013 de 2019; y verificar el porcentaje de realización del curso de Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción por parte de funcionarios y contratista.

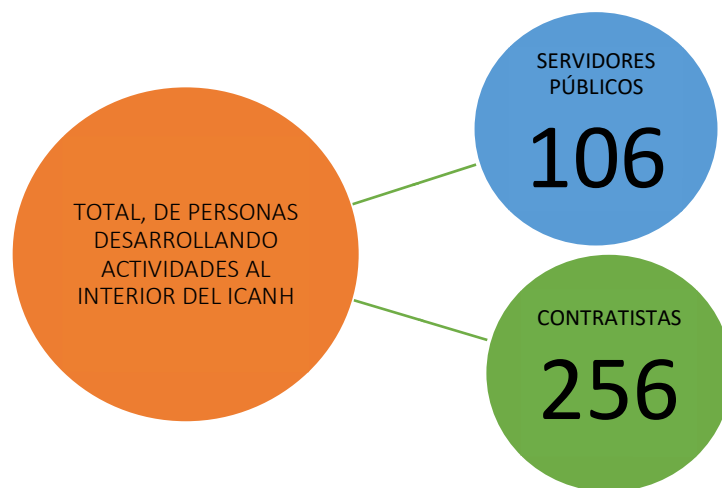
El desarrollo del presente informe se dio con base en el marco normativo en lo relacionado al registro correspondiente a declaración de bienes y rentas y declaración de conflicto de intereses, así como el desarrollo del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción de servidores públicos y contratistas del Instituto Colombiano de

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

Antropología e Historia, junto a la información recibida por parte de las áreas de Talento Humano y Contratos y Convenios.

De acuerdo a la información se identificó un total de trescientos sesenta y dos (362) personas que operan al interior del ICANH, entre las que se encuentran servidores públicos y contratistas, que se discriminan de la siguiente manera:

Gráfica N°1. DETALLE DE SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS



Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno con base en el reporte enviado por Talento Humano y Contratos y Convenios

1. Declaración de Bienes y Rentas para servidores públicos

Teniendo en cuenta lo anterior, la Oficina de Control Interno identificó que del total de ciento seis (106) servidores públicos activos al cierre del primer semestre de la actual vigencia, solo sesenta y siete (67) de ellos son susceptibles de este seguimiento, en cuanto a los otros treinta y nueve (39) servidores públicos:

- Cuatro (4) de ellos fueron vinculados posteriormente al 31 de mayo de 2023, es decir que no debieron presentar su declaración de manera periódica.

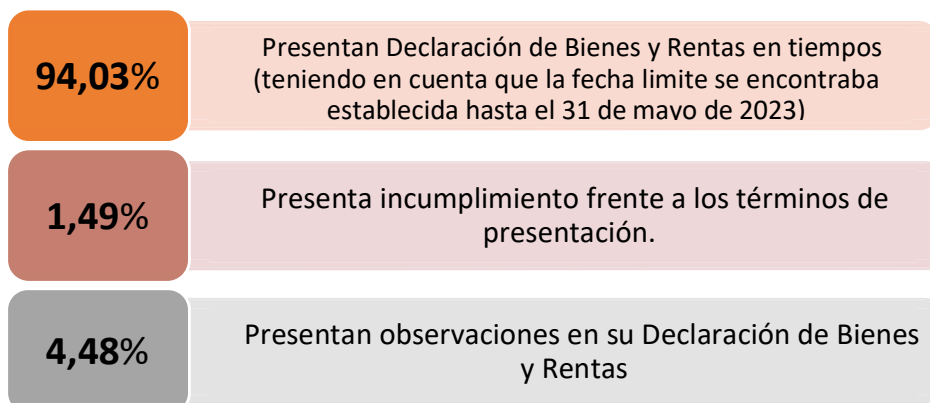
Se recuerda que, para los funcionarios vinculados posteriormente al 31 de mayo, de acuerdo a la normativa, deben presentar su declaración de ingreso correspondiente a los bienes y rentas del año inmediatamente anterior, por tal razón se recomienda que esta sea presentada lo antes posible al área de Talento Humano, dado que aún no se tiene registro de dicha declaración.

- Treinta y cinco (35) servidores públicos corresponden a trabajadores oficiales y, de acuerdo al decreto 1083 de 2015 y la ley 190 de 1995, solo quienes se vinculen a un empleo público deberán presentar su declaración de bienes y rentas.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

En relación a los sesenta y siete (67) susceptibles del seguimiento, se identificó lo siguiente:

Gráfica N°2. RESULTADO DE SEGUIMIENTO DBYR¹



Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno con base en la información enviada por Talento Humano.

De acuerdo a la gráfica anterior el uno coma cuarenta y nueve por ciento (1,49%) que presenta incumplimiento normativo en su Declaración de Bienes y Rentas, corresponde al caso de la funcionaria Nathali Marín, quien, de acuerdo a la información reportada por el Área Funcional de Gestión de Talento Humano, fue vinculada el día 12 de diciembre del 2022, es decir que en su caso se debía presentar la declaración de ingreso correspondiente a los bienes y rentas del año 2021, sin embargo, no se observa evidencia de que la funcionaria la haya presentado en dicha fecha, esta Oficina identificó inoportunidad en la presentación dado que se dio hasta en la vigencia 2023, por novedad “para tomar posesión” con sus bienes y rentas correspondientes a 2022.

No conformidad N°1:

Considerando que el marco normativo se decreta lo siguiente:

- ✓ LEY 190 DE 1995: ARTÍCULO 13.- Será requisito para la posesión y para el desempeño del cargo la declaración bajo juramento del nombrado, donde conste la identificación de sus bienes. Tal información deberá ser actualizada cada año y, en todo caso, al momento de su retiro; ARTÍCULO 14.- La declaración juramentada deberá contener, como mínimo, la siguiente información... 3. Relación de ingresos del último año; y ARTÍCULO 16.- La unidad de personal de la correspondiente entidad o la dependencia que haga sus veces, deberá recopilar y clasificar la información contenida en las declaraciones de que trata la presente ley, y la adjuntará a la correspondiente hoja de vida.
- ✓ DECRETO 1083 DE 2015: ARTÍCULO 2.2.5.1.9 Declaración de bienes y rentas y hoja de vida. Previo a la posesión de un empleo público, la persona deberá haber declarado bajo juramento el monto de sus bienes y rentas en el formato adoptado para el efecto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, a través del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, de acuerdo con las condiciones

¹ Declaración de Bienes y Rentas.

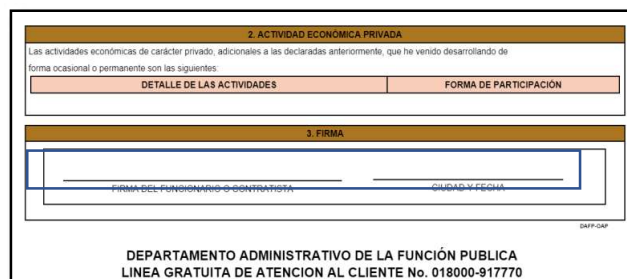
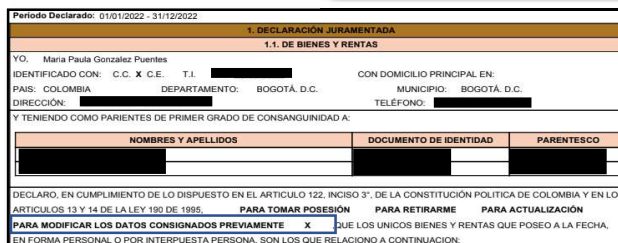
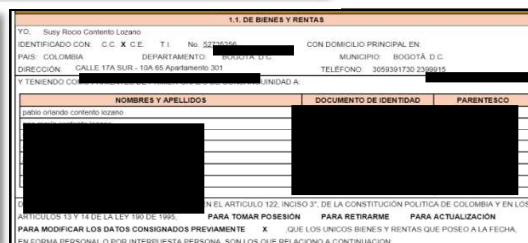
	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

señaladas en el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del presente Decreto; ARTÍCULO 2.2.16.3 Corte de cuentas. El corte de cuentas de los anteriores documentos al momento de ingreso al servicio y de actualización será el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al de su presentación.

La Oficina de Control Interno se permite establecer una no conformidad por la inoportunidad de presentación de declaración de Bienes y Rentas de la funcionaria antes citada.

En cuanto a las declaraciones que presentan observaciones, se identifican dos (2) que marcaron “para modificar datos consignados previamente” y no para actualización, como corresponde, dichas observaciones son de los funcionarios Contento Lozano Susy Rocío y González Puentes María Paula; asimismo, se evidencia una (1) que no cuenta con firma y fecha de firma, declaración que fue remitida por la funcionaria Reyes Suarez Gladys Margarita

Gráfica N°3. DECLARACIONES DE BIENES Y RENTAS CON OBSERVACIONES²

Fuente: Información remitida por Talento Humano.

Por esta razón, la Oficina de Control Interno establece cumplimiento de un noventa y ocho coma cincuenta y uno por ciento (98,51%) a la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas para servidores públicos mediante el aplicativo SIGEP II.

2. Ley 2013 de 2019 para Altos Directivos del ICANH

De acuerdo a lo establecido en la LEY 2013 DE 2019 ARTÍCULO 2:

- ✓ “Ámbito de aplicación. La publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, serán aplicables a las siguientes personas en calidad de sujetos obligados: e) Los Ministros de Despacho, los Superintendentes,

² Las declaraciones expuestas tienen información confidencial, por lo cual se hace necesario ocultar datos sensibles.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado;”

Es decir que los cargos directivos se encuentran obligados a declarar conflicto de intereses mediante el formato establecido en el aplicativo SIGEP II; en el caso del ICANH se encuentran cinco (5) directivos obligados a presentar dicha declaración, esta Oficina evidenció oportunidad en dicha presentación y se permite establecer cumplimiento del cien por ciento (100%) a la ley 2013 para altos directivos del ICANH.

3. Declaración de Bienes y Rentas y Ley 2013 de 2019 Conflicto de Intereses para contratistas

Para esta revisión la Oficina de Control Interno utilizó una técnica de muestreo simple, debido a que por la cantidad de contratistas vigentes al cierre del primer semestre del año 2023, no se podía hacer la verificación de las declaraciones una a una; para esta técnica se realizó el cálculo del tamaño de la muestra, el cual con un nivel de confianza del noventa y cinco por ciento (95%) y de error del cinco (5%), arrojó un valor de ciento cincuenta y cuatro 154 contratistas, los cuales se seleccionaron por medio de Excel mediante la función “=ALEATORIO()”; posteriormente a la toma de la muestra se accedió al SECOP II en donde se procedió a buscar por número de contrato, dado que el link suministrado no permitía verificar la información requerida.

La Oficina de Control Interno identificó que, debido a las dificultades que se han presentado desde principios de la vigencia en el aplicativo SIGEP II, no todos los contratistas han cargado su declaración mediante este y a la fecha se evidencia que no hay claridad de en qué sitio del aplicativo deben diligenciar su información, esto a razón de que cuando ingresan no les es permitido utilizar el formato allí consignado, teniendo en cuenta que la ruta que siempre se manejaba para tal fin, ahora solo aplica para servidores públicos, como se puede observar a continuación:

Gráfica N°4. PANTALLAZO SIGEP II

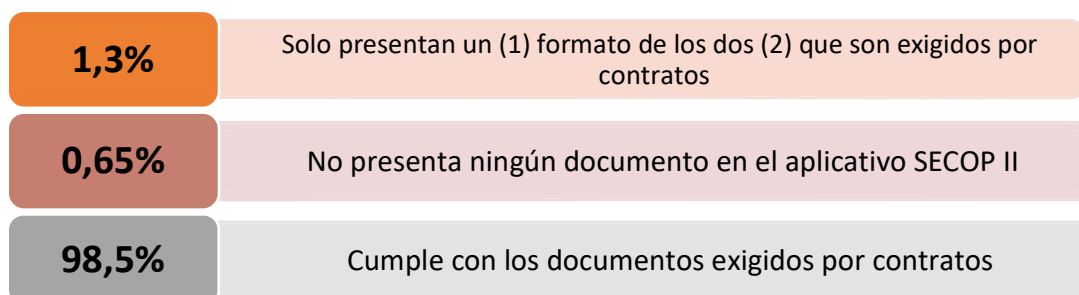
Fuente: Tomado del aplicativo SIGEP II

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

No obstante, desde el Área Funcional de Gestión de Contratos y Convenios sí se viene solicitando el diligenciamiento de la declaración de bienes y rentas en el formato dispuesto por Función Pública mediante su página web, asimismo, desde el ICANH se implementa un formato titulado “Declaración de Bienes y Rentas y Conflicto de Intereses” el cual los contratistas vienen diligenciando y presentando de manera activa, adicionalmente es un requisito entre los documentos precontractuales, con el fin de que el formato sea adjuntado a los expedientes de los contratistas.

En relación a la muestra, se identificó que del total de ciento cincuenta y cuatro (154) carpetas verificadas mediante SECOP II:

Gráfica N°5. VERIFICACIÓN LEY 2013



Fuente: Elaboración propia con base en documentación de SECOP II.

Desde la Oficina de Control Interno se establece cumplimiento del noventa y ocho coma cinco por ciento (98,5%) a la declaración de bienes y rentas, no obstante se establece una observación para que desde el Área Funcional de Contratos y Convenios se siga solicitando a los contratistas que, una vez la plataforma permita su ingreso y cargue de información, realicen dicha acción y así cumplir con el marco normativo; además que desde dicha área se realice seguimiento y verificación, con el fin de contar con el 100% declaraciones de contratistas en el aplicativo SIGEP II.

4. Presentación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción para servidores públicos

Del total de servidores públicos informados por el área funcional de Talento Humano, la Oficina de Control Interno evidenció que, treinta y cinco (35) de estos corresponde a trabajadores oficiales; es decir que como objeto de seguimiento se tomara el total de setenta y un (71) funcionarios públicos, de los cuales se evidencia lo siguiente:

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

Gráfica N°6. PRESENTACIÓN CURSO ITLCC

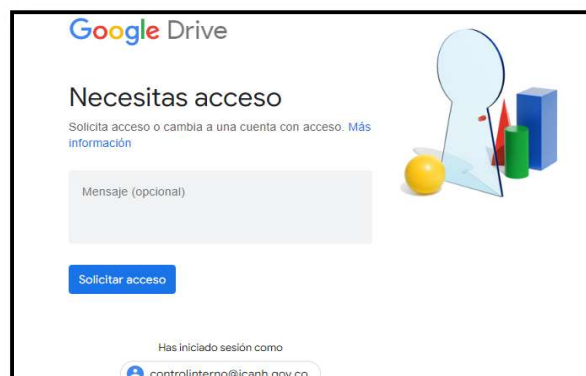


Fuente: Elaboración propia con base en documentación remitida por Talento Humano.

En relación al siete coma cero cuatro por ciento (7,04%) que presentan observaciones, estas se relacionan a que desde el área de Talento Humano se remitieron 2 documentos Excel en donde se podía identificar a los servidores públicos que habían desarrollado el curso, el primer archivo corresponde a una elaboración por parte del área y el otro corresponde al reporte del Departamento Administrativo de la Función Pública; es por ello que desde la Oficina de Control Interno, se realizó la comparación de ambos documentos y se observaron dos (2) situaciones:

- Existen cuatro (4) servidores públicos registrados en el Excel elaborado por el área, pero que no aparecen en el Excel que remite el DAFP, en donde se compilan todos los funcionarios que se han registrado al curso, además tres (3) de ellos tienen un link relacionado al que no se tiene acceso, por ende, no hay manera de verificar si estas personas efectivamente completaron el curso o no.

Grafica N°7. ACCESO AL LINK SUMINISTRADO



Fuente: Link suministrado por Talento Humano mediante Excel.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

- Se evidenció que en el Excel remitido por el DAFP se encuentra un (1) funcionario que efectivamente terminó su curso de manera satisfactoria, pero este no se encontraba registrado en el Excel elaborado por Talento Humano.

Observación N°1:

Se establece observación a la situación mencionada con anterioridad, dado que desde el Área Funcional de Gestión del Talento Humano se deben realizar los trámites correspondientes para poder consolidar la información de los cursos desarrollados por los funcionarios, teniendo en cuenta que con anterioridad la Oficina de Control Interno entregó al área los certificados que tenía en sus expedientes y a partir de ese momento el seguimiento paso a manos de Talento Humano.

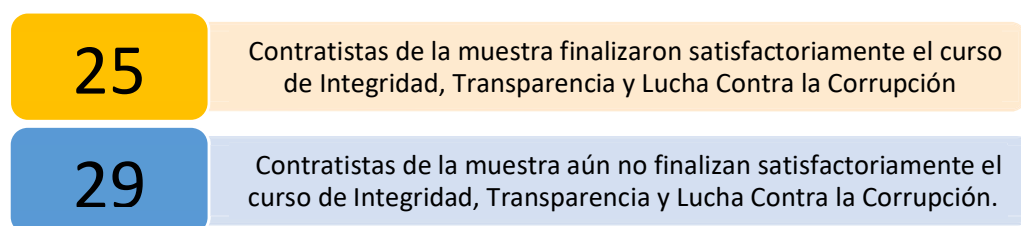
La Oficina de Control Interno se permite establecer cumplimiento del ochenta y siete coma treinta y dos por ciento (87,32%).

5. Presentación del curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción para contratistas.

Por último, para realizar el seguimiento a la presentación del curso en cuestión, la Oficina de Control Interno utilizó nuevamente una técnica de muestreo simple, en este caso con un nivel de confianza del 90% y de error del 10%, con un tamaño de muestra de cincuenta y cuatro (54) contratistas, los cuales se seleccionaron por medio de Excel mediante la función “=ALEATORIO ()”.

En este caso, con la muestra seleccionada se identificó que:

Grafica N°8: CONTRATISTAS CON CURSO DE ITLCC³



Fuente: Elaboración de la Oficina de Control Interno con insumos de Talento Humano y Contratos y Convenios

Es decir que, de la muestra tomada, un 46,3% se encuentran cumpliendo con el desarrollo del curso, sin embargo, como el certificado del curso no es un documento precontractual que solicite el Área Funcional de Contratos y Convenios, los demás contratistas pueden desarrollar el curso a medida que van ejecutando su contrato, por esta razón la Oficina de Control Interno no establece ningún incumplimiento.

³ Curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

Observación N°2:

Se establece observación en relación al cumplimiento del desarrollo del curso, con el fin de que desde contratos se establezcan acciones para que a futuro los contratistas presenten de manera oportuna su certificado de desarrollo del curso.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el seguimiento dado con anterioridad, La Oficina de Control Interno se permite concluir lo siguiente:

1. Se resalta la labor realizada por los servidores públicos y el acompañamiento efectuado por el Área Funcional de Gestión de Talento Humano, ya que el nivel de cumplimiento frente a la actualización de la Declaración de Bienes y Rentas fue satisfactorio.
2. Los servidores públicos y contratistas del ICANH están desarrollando de manera activa el curso de Integridad, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción, lo que demuestra compromiso en los mecanismos planteados por el DAFP en relación a esta temática.
3. Durante el proceso de seguimiento se presentaron dificultades en relación a la información remitida por parte de las áreas, esto debido a que la información solicitada no cumplía con los requerimientos indicados inicialmente por esta oficina.

RECOMENDACIONES

1. Debido al incumplimiento normativo presentado, la Oficina de Control Interno se permite recomendar que, desde el área de Talento Humano, se establezca como requisito para el nombramiento, la presentación de Declaración de Bienes y Rentas registrada directamente mediante el aplicativo SIGEP, esto con el fin de que todas las personas que sean vinculadas en el instituto presenten su declaración del año inmediatamente anterior.
2. En relación a la dificultad en la verificación de evidencias del área de Contratos y Convenios, la Oficina de Control Interno se permite recomendar que desde allí no solo se archiven los documentos de los contratistas de manera consolidada, sino que además estos documentos sean archivados uno a uno, ya que, en situaciones en que se requiera hacer revisión de un documento específico, esto facilitaría la información para cualquier persona que requiera consultarla.
3. Dado que en el presente informe se presentaron inconvenientes con la información allegada por parte del Área de Talento Humano, la Oficina de Control Interno se permite recomendar que cada uno de los requerimientos sean atendidos de acuerdo a las indicaciones dadas por la oficina, para ello, en lo relacionado a cursos, capacitaciones y demás, se sugiere que desde el área se realice mayor seguimiento a que los funcionarios envíen en formato PDF todas las certificaciones que surjan de las solicitudes del área.

	PROCEDIMIENTO AUDITORÍA, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN INTERNA A LA GESTIÓN	CÓDIGO:	EC-PR-01-FO-02
	INFORME DE AUDITORIA, EVALUACIÓN O SEGUIMIENTO	VERSIÓN:	01
		FECHA:	15/11/2022

RESUMEN	
RECOMENDACIONES	3
OPORTUNIDADES DE MEJORA	NA
OBSERVACIONES	2

Diana
Carolina
Garzón

Firmado digitalmente
por Diana Carolina
Garzón
Fecha: 2023.11.23
16:49:34 -05'00'

DIANA CAROLINA GARZÓN
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
OFICINA DE CONTROL INTERNO

Elaboró: Laura Vanessa Orjuela – Profesional de la Oficina de Control Interno
Fecha de elaboración: 11-09-2023
Revisó: Diana Carolina Garzón – Contratista de la Oficina de Control Interno
Fecha de revisión: 14-09-2023
Aprobó: Diana Carolina Garzón – Profesional Especializado Cod. 2028 grado 15.
Fecha de aprobación: 23-11-2023